

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que, el apoderado judicial de la demanda Esperanza Martínez Marulanda (demandante en reconvención), deprecó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 22 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m., en razón de que para la misma data, tenía fijada con antelación diligencia de resolución de objeciones del proyecto de calificación y graduación de acreencias, con el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, Tolima, allegándose la debida constancia de convocatoria para la misma.

Seguidamente, el perito Norberto Rodríguez, allegó escrito contentivo de reprogramación de la hora señalada para la audiencia objeto de disputa, en razón a que, para la misma fecha y hora, con anterioridad se le había notificado por parte de la Procuraduría, audiencia de conciliación extrajudicial ante la Sala Disciplinaria donde funge como apoderado judicial de la convocante.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2024.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS**

**DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nro. 0210
PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	LILIANA MARTÍNEZ MARULANDA
DEMANDADOS	ESPERANZA MARTÍNEZ MARUALNDA Y YESICA OSORIO MARTÍNEZ
RADICACIÓN	173804089-003- 2022-00129-00

De acuerdo a constancia secretarial que antecede, y encontrándose satisfechos los argumentos planteados tanto por el apoderado judicial de la demandada Esperanza Martínez Marulanda (demandante en reconvencción), y del perito Norberto Rodríguez, se hace necesario, reprogramar la culminación de la audiencia de que trata el artículo **373 del C.G del P.**, y al caso, se dispone fijar como fecha y hora el día **veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) a las once de la mañana (11:00 am)**, para la cual se cita al auxiliar de la Justicia designado NORBERTO RODRÍGUEZ, con el fin de que absuelva las preguntas que le serán formuladas.

La audiencia referida se llevará a cabo de manera presencial, en una de las salas de audiencia que se disponga en el Palacio de Justicia esta Municipalidad.

Ahora bien, se le requiere a la parte demandada (Yessica Osorio Martínez), para que allegue poder otorgado al profesional del derecho, para que

represente sus intereses, atendiendo que el presente asunto es de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.027 del 20 de febrero de 2024.</p> <p>JONATHANVARGAS JIMNEZ SECRETARIO</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el día 23 de febrero de 2024 a las 6:00 p.m.</p> <p>JONATHANVARGAS JIMNEZ SECRETARIO</p>
--	---